

CIRCULAR No. 004

Bucaramanga, 24 de febrero de 2022

DE: SECRETARIA GENERAL
PARA: FUNCIONARIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
ASUNTO: DEDUCCIONES APLICADAS PARA LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Cordial saludo,

Con el fin de realizar los cálculos para la retención en la fuente sobre salarios, cordialmente solicito hacer llegar a la Profesional Universitaria de Talento Humano, los soportes que permitan reducir dicha base.

Las certificaciones requeridas son:

- Aporte voluntario a pensiones vigencia 2021
- Ahorro en cuentas A.F.C. (Ahorro para fomento de la Construcción) vigencia 2021
- Intereses en créditos para adquisición de vivienda 2021
- Pagos de medicina prepagada 2021
- Personas dependientes

Se entiende por dependiente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad: mediante comunicación, allegar el registro civil, que acredite parentesco
2. Los hijos del contribuyente con edad entre los 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente, se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente: anexas registro civil que acredite parentesco y certificado de estudio
3. Los hijos del contribuyente mayores de 23 años que se encuentren en situaciones de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por medicina legal



**ÁREA METROPOLITANA
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co

Teléfono: 6444831

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos menores a 260 UVT en el año, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a 260 UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

Cordialmente,

JULIAN FERNANDO SILVA CALA
Secretario General

Proyectó: Ruth Gualdrón - CPS

Revisó: Raquel Martínez García
Profesional Universitario S.G.

